

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA, POR LA QUE SE CONCEDEN PROVISIONALMENTE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A LA MEJORA DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LA APICULTURA EN CANARIAS, CONVOCADAS MEDIANTE ORDEN DE 5 DE DICIEMBRE DE 2019, DE ESTA CONSEJERÍA.**

Visto el expediente de subvenciones de referencia, y a la vista de los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Mediante la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, de 5 de diciembre de 2019 (BOC nº 243, de 17.12.19), se convocan de manera anticipada para el ejercicio 2020, las subvenciones destinadas a la mejora de la producción y comercialización de los productos de la apicultura en Canarias, previstas en el Real Decreto 930/2017, de 27 de octubre (BOE nº 264, de 31.10.17) por el que se regula el régimen de ayudas a la apicultura en el marco de los programas nacionales anuales, y se aprueban las bases complementarias que han de regir la misma

**Segundo.-** A la citada convocatoria se destinaron créditos por importe total de 61.000,00 Euros, a imputar con cargo a la aplicación presupuestaria 13.11.412C.4700200, L.A. 13400101 (MAPA), "Medidas de apoyo a la apicultura (MAPA)".

Las citadas subvenciones están cofinanciadas por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA), con un 50%, que se aplicará en función de lo que finalmente se conceda. Del mismo modo, en el citado Real Decreto 930/2017, de 27 de octubre, se establece que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) podrá contribuir a la financiación de tales actuaciones hasta en un 25% del coste de las mismas, siendo financiado el porcentaje restante por la Comunidad Autónoma.

**Tercero.-** Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, han sido formuladas un total de 7 solicitudes para acogerse a las citadas subvenciones.

**Cuarto.-** Mediante Resolución n.º 263 de la Dirección General de Ganadería, de 13 de febrero de 2020, publicado en el tablón de anuncios electrónicos de la Comunidad Autónoma de Canarias el 13 de febrero

Avda. José Manuel Guimerá, nº 10  
Edf. Servicios Múltiples II, Planta 3ª  
38071 Santa Cruz de Tenerife  
Tfno.: 922 47 52 00 Fax: 922 47 77 85

Avda. Alcalde José Ramírez Bethencourt, nº 22  
Edf. Jinámar, Planta 0  
35071 Las Palmas de Gran Canaria  
Fax: 928 11 75 95

*Página 1 de 13.*





de 2020, se requiere documentación a los interesados para subsanar la falta o acompañar la documentación preceptiva concediéndoles un plazo de diez días al respecto, de conformidad con lo establecido en el resuelto noveno de la Orden de convocatoria. Finalmente 6 solicitudes reúnen los requisitos exigidos y 1 se da por desistido.

**Quinto.-** Mediante Resolución n.º 610 de la Dirección General de Ganadería, de fecha 1 de junio de 2020, publicado en el tablón de anuncios electrónicos de la Comunidad Autónoma de Canarias el 1 de junio de 2020, se da trámite de audiencia, presentando las siguientes alegaciones:

- La Asociación de apicultores de la Isla de Gran Canaria, presenta alegación al trámite de audiencia de las explotaciones; E-GC-033-12536, se le toma en cuenta su censo lo actualizó el 4 de febrero, con 70 colmenas; E-GC-016-20747, se le toma en cuenta su censo lo actualizó el 27 de febrero, con 10 colmenas; E-GC-031-09711, no se le toma en cuenta no actualizó en 2020.

- La Asociación de apicultores de Tenerife (Apiten), presenta alegación al trámite de audiencia de una explotación; E-TF-011-25234, se le toma en cuenta, su censo lo actualizó el 14 de enero, con 20 colmenas

- La Asociación de apicultores de la isla de la Gomera, presenta alegación al trámite de audiencia de una explotación; E-TF-050-24980, se le toma en cuenta, su censo lo actualizó el 16 de enero, con 23 colmenas.

- La Asociación de defensa sanitaria Abecan, presenta alegación al trámite de audiencia de las explotaciones; E-TF-040-25642, se le toma en cuenta, su censo lo actualizó el 17 de enero, con 14 colmenas; E-TF-010-25921, se le toma en cuenta, actualizó su censo el 10 de enero, con 10 colmenas; las explotaciones E-TF-048-02781 y E-TF-038-26218 no se toman en cuenta al actualizar su censo fuera de plazo.

- La Asociación de apicultores de la Palma y la Asociación Canaria Abecan, no presentaron alegaciones al REGA.

- La Asociación Canaria Abecan, no presenta alegaciones a las explotaciones no aseguradas.

- La Asociación de defensa sanitaria Abecan y la Asociación de apicultores de la Palma, presentaron certificados de estar al corriente en la ATE.

*Página 2 de 13.*





**Sexto.-** De conformidad con lo establecido en el resuelvo décimo de la Orden de convocatoria, se procedió a evaluar todas las solicitudes presentadas y que reunían los requisitos exigidos, a cuyo efecto se constituyó el Comité de Valoración el 24 de junio de 2020, como órgano colegiado, el cual aplicó los criterios de otorgamiento de la subvención previstos en el resuelvo sexto de la Orden de convocatoria mencionada, obteniendo todos los solicitantes aceptados la condición de beneficiario y aplicando la cuantía establecida en el apartado 2 de del resuelvo quinto de la Orden para las distintas actuaciones, emitiendo informe, de conformidad con lo establecido en el apartado 3 del resuelvo décimo..

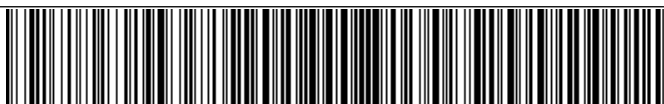
A los citados antecedentes les son de aplicación los siguientes

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** El órgano competente para adoptar la presente propuesta de Resolución provisional es el Director General de Ganadería, en virtud de lo dispuesto en el punto 5 del resuelvo décimo de la Orden de convocatoria.

**Segundo.-** La presente propuesta de Resolución provisional se dicta de acuerdo con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como lo determinado en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, y en las bases reguladoras previstas en el Real Decreto 930/2017, de 27 de octubre, ya señalado, que rigen la presente convocatoria.

**Tercero.-** En el resuelvo décimo de la Orden de convocatoria dispone que el órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, elevará la propuesta de resolución provisional debidamente motivada, al órgano concedente, que adoptará la resolución. La resolución provisional deberá notificarse a los interesados mediante publicación en el Tablón de Anuncios Electrónicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, concediéndoles un plazo de 10 días, contados desde el día siguiente al de la publicación en el referido Tablón de Anuncios Electrónicos para que presente la aceptación expresa de la subvención, ajustada al modelo que figura en el Anexo II de la Orden y se den de alta de terceros en el sistema económico financiero de Canarias (SEFLOGIC). En caso de que no se otorgue la aceptación o no conste el alta de terceros dentro del referido plazo se entenderá que el interesado no acepta la subvención.





Visto el informe-propuesta del Servicio de Sanidad Animal y Laboratorio de fecha 25 de junio de 2020 y los demás preceptos legales de aplicación, y en uso de las competencias que me han sido delegadas,

## RESUELVO

**Primero.-** Conceder provisionalmente a los peticionarios relacionados en el Anexo I, bajo el epígrafe "Expedientes Estimados", las subvenciones por el importe allí indicado, destinadas a la mejora de la producción y comercialización de los productos de la apicultura en Canarias, convocadas mediante Orden de esta Consejería de 5 de diciembre de 2019, las cuales cumplen con los requisitos exigidos en el resuelto cuarto de la Orden de convocatoria citada, así como en la normativa básica de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Segundo.-** Dar por desistida al peticionario relacionado en el Anexo II (Expedientes desistidos).

**Tercero.-** Aceptar las siguientes explotaciones:

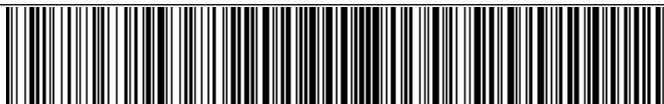
-E-GC-033-12536 y E-GC-016-20747 a la Asociación de apicultores de la Isla de Gran Canaria.

-E-TF-011-25234 a la Asociación de apicultores de Tenerife (Apiten).

-E-TF-050-24980 a la Asociación de apicultores de la isla de la Gomera.

- E-TF-040-25642 y E-TF-010-25921 a la Asociación de defensa sanitaria Abecan.

**Cuarto.-** El importe total de dichas subvenciones asciende a la cantidad de ciento veintidós mil euros (122.000,00 €) desglosados en: sesenta y un mil euros (61.000,00 €), que se detraerán de los créditos retenidos a tales fines con cargo a la aplicación presupuestaria 13.11.412C, 470.00.200 L.A. 13400101, "Medidas de apoyo a la apicultura (MAPA)", de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2020, y sesenta y un mil euros (61.000,00 €), con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA).





**Quinto.-** La efectividad de la subvención queda condicionada a la aceptación expresa por parte de los beneficiarios y el alta de terceros en el sistema económico financiero de Canarias (SEFLOGIC), que deberán comunicarla en el plazo máximo de 10 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución provisional, ajustada al modelo que figura en el Anexo II de la Orden de convocatoria, así como que, en caso de que no se otorgue la aceptación o no conste el alta a terceros, dentro del referido plazo se entenderá que el interesado no acepta la subvención.

**Sexto.-** De conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 18 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, transcurrido el plazo para la aceptación expresa de los solicitantes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano instructor elevará al órgano concedente la propuesta de resolución definitiva de concesión.

**Séptimo.-** Para el abono de la subvención concedida, el beneficiario deberá haber realizado la conducta objeto de subvención como máximo el **30 de junio de 2020**, y sin necesidad de requerimiento previo, comunicar a esta Consejería la realización de la misma, acompañada de la documentación justificativa establecida en el resuelto decimocuarto de la Orden de convocatoria, como máximo en el plazo que se establecerá en la resolución definitiva de concesión, condición a la cual queda igualmente sujeta la efectividad de la subvención concedida.

**Octavo.-** Para lo no establecido en la presente Resolución provisional se estará a lo dispuesto en la Orden de convocatoria citada, a los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en su normativa básica, y al Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, en todo aquello que no se oponga o contradiga a la normativa básica de las anteriores normas.

**Noveno.-** Hágase saber a los peticionarios del Anexo, que si a su derecho conviene, podrán alegar su oposición contra este acto de trámite para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, en los términos establecidos en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

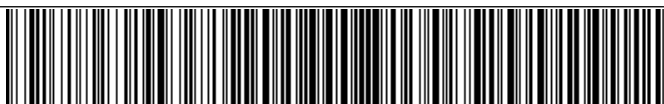




**Décimo.-** Que se publique la presente Resolución en el tablón de anuncios electrónicos de la Comunidad Autónoma de Canarias.

**El Director General de Ganadería,**

**Taishet Fuentes Gutiérrez**





**ANEXO I  
EXPEDIENTES ESTIMADOS**

<b>Nº DE EXPEDIENTE: 02-TF-AP-20</b>	
Peticionario:	<b>Asociación Apicultores de Tenerife (APITEN)</b>
CIF:	<b>G-38521183</b>
Tipo de solicitud:	<b>COLECTIVA</b>
Nº de explotaciones:	<b>440</b>
Nº de colmenas:	<b>10.052</b>

**ACTUACIONES QUE PROPONE REALIZAR Y SUBVENCIÓN PROPUESTA**

MEDIDA	ACTUACIONES	Inversión		% subv	Subvención
		Solicitada	Aprobada		
A) Información y asistencia técnica	1.-Contratación de servicios veterinarios	5.300,00	5.300,00	90%	3.166,38
	2.-Edición de material divulgativo	3.150,00	3.150,00	0	1.281,63
B) Lucha contra la varroa	1.-Tratamientos quimioterápicos (varroosis)	56.496,00	58.658,00	90%	36.639,54
	2.- Tratamientos ecológicos (varroosis)	2.162,00			
C) Racionalización trashumancias	Pólizas de Seguros	12.000,00	1.734,63	100%	1.734,63
D) Apoyo al análisis de miel	Contratos análisis de miel	0	0	0	0
	<b>TOTAL</b>	<b>79.308,00</b>	<b>68.842,63</b>		<b>42.822,18</b>

Organismo	Capítulo IV	Importe
C.A 25%	470.00.200 13400101	10.705,55
MAPA 25%	470.00 200 13400101	10.705,54
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>21.411,09</b>
FEAGA 50%		21.411,09
	<b>TOTAL</b>	<b>42.822,18</b>



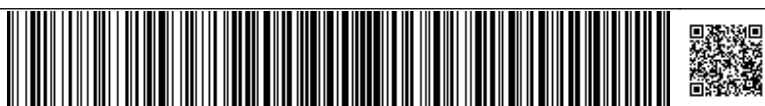


<b>Nº DE EXPEDIENTE: 04-GC-AP-20</b>	
Peticionario:	<b>Asociación de apicultores isla de Gran Canaria</b>
CIF:	<b>G-35148048</b>
Tipo de solicitud:	<b>COLECTIVA</b>
Nº de explotaciones:	<b>185</b>
Nº de colmenas:	<b>4.814</b>

#### ACTUACIONES QUE PROPONE REALIZAR Y SUBVENCIÓN PROPUESTA

MEDIDA	ACTUACIONES	Inversión		% subv	Subvención
		Solicitada	Aprobada		
A) Información y asistencia técnica	1.-Contratación de servicios veterinarios	1.742,65	1.742,65	90%	1.516,41
	2.-Edición de material divulgativo	0	0	0	0
B) Lucha contra la varroa	1.-Tratamientos quimioterápicos (varroosis)	23.277,57	23.277,57	90%	17.547,03
	2.- Tratamientos ecológicos (varroosis)				
C) Racionalización trashumancias	Pólizas de Seguros	1.493,70	1.407,05	100%	1.407,05
D) Apoyo al análisis de miel	Contratos análisis de miel	0	0	0	0
	<b>TOTAL</b>	<b>26.513,92</b>	<b>26.427,27</b>		<b>20.470,49</b>

Organismo	Capítulo IV	Importe
C.A 25%	470.00.200 13400101	5.117,62
MAPA 25%	470.00 200 13400101	5.117,62
	<b>SUBTOTAL</b>	10.235,24
FEAGA 50%		10.235,25
	<b>TOTAL</b>	<b>20.470,49</b>





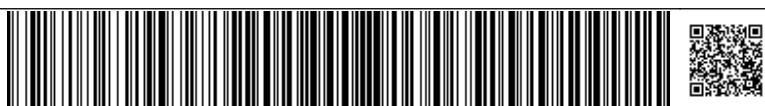


<b>Nº DE EXPEDIENTE: 03-LP-AP-20</b>	
Peticionario:	<b>Agrupación de Defensa Sanitaria Apicultores de La Palma</b>
CIF:	<b>G-38330130</b>
Tipo de solicitud:	<b>COLECTIVA</b>
Nº de explotaciones:	<b>77</b>
Nº de colmenas:	<b>3.021</b>

### ACTUACIONES QUE PROPONE REALIZAR Y SUBVENCIÓN PROPUESTA

MEDIDA	ACTUACIONES	Inversión		% subv	Subvención
		Solicitada	Aprobada		
A) Información y asistencia técnica	1.-Contratación de servicios veterinarios	2.000,00	2.000,00	90%	951,62
	2.-Edición de material divulgativo	0	0	0	0
B) Lucha contra la varroa	1.-Tratamientos quimioterápicos (varroosis)	8.413,40	18.287,40	90%	11.011,55
	2.-Tratamientos ecológicos (varroosis)	9.874,00			
C) Racionalización trashumancias	Pólizas de Seguros	4.871,97	367,98	100%	367,98
D) Apoyo al análisis de miel	Contratos análisis de miel	0	0	0	0
	<b>TOTAL</b>	<b>25.159,37</b>	<b>20.655,38</b>		<b>12.331,15</b>

Organismo	Capítulo IV	Importe
C.A 25%	470.00.200	3.082,79
	13400101	
MAPA 25%	470.00 200	3.082,79
	13400101	
	<b>SUBTOTAL</b>	6.165,58
FEAGA 50%		6.165,57
	<b>TOTAL</b>	<b>12.331,15</b>





<b>Nº DE EXPEDIENTE: 07-GC-AP-20</b>	
Peticionario:	<b>Asociación Apícola de Defensa Sanitaria ABECAN</b>
CIF:	<b>G-76203876</b>
Tipo de solicitud:	<b>COLECTIVA</b>
Nº de explotaciones:	<b>91</b>
Nº de colmenas:	<b>4.262</b>


#### ACTUACIONES QUE PROPONE REALIZAR Y SUBVENCIÓN PROPUESTA

MEDIDA	ACTUACIONES	Inversión		% subv	Subvención
		Solicitada	Aprobada		
A) Información y asistencia técnica	1.-Contratación de servicios veterinarios	1.588,44	1.588,44	90%	1.342,53
	2.-Edición de material divulgativo	0	0	0	0
B) Lucha contra la varroa	1.-Tratamientos quimioterápicos (varroosis)	17.850,00	28.950,00	90%	15.534,99
	2.-Tratamientos ecológicos (varroosis)	11.100,00			
C) Racionalización trashumancias	Pólizas de Seguros	14.040,00	1.204,35	100%	1.204,35
D) Apoyo al análisis de miel	Contratos análisis de miel			0	
	<b>TOTAL</b>	<b>44.578,44</b>	<b>31.742,79</b>		<b>18.081,87</b>

Organismo	Capítulo IV	Importe
C.A 25%	470.00.200	4.520,47
	13400101	
MAPA 25%	470.00 200	4.520,47
	13400101	
	<b>SUBTOTAL</b>	9.040,94
FEAGA 50%		9.040,93
	<b>TOTAL</b>	<b>18.081,87</b>



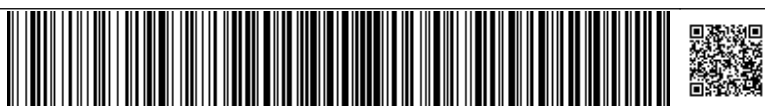


<b>Nº DE EXPEDIENTE: 01-GO -AP-20</b>	
Peticionario:	<b>Asociación Apícola de la Gomera</b> 
CIF:	<b>G-38314050</b>
Tipo de solicitud:	<b>COLECTIVA</b>
Nº de explotaciones:	<b>62</b>
Nº de colmenas:	<b>1.903</b>

### ACTUACIONES QUE PROPONE REALIZAR Y SUBVENCIÓN PROPUESTA

MEDIDA	ACTUACIONES	Inversión		% subv	Subvención
		Solicitada	Aprobada		
A) Información y asistencia técnica	1.-Contratación de servicios veterinarios	3.000,00	3.000,00	90%	395,60
	2.-Edición de material divulgativo	0	0	0	0
B) Lucha contra la varroa	1.-Tratamientos quimioterápicos (varroosis)	6.000,00	10.754,94	90%	4.577,77
	2.-Tratamientos ecológicos (varroosis)	4.754,94			
C) Racionalización trashumancias	Pólizas de Seguros	486,90	484,18	100%	484,18
D) Apoyo al análisis de miel	Contratos análisis de miel	0	0	0	0
	<b>TOTAL</b>	<b>14.241,84</b>	<b>14.239,12</b>		<b>5.457,55</b>

Organismo	Capítulo IV	Importe
C.A 25%	470.00.200 13400101	1.364,39
MAPA 25%	470.00 200 13400101	1.364,38
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>2.728.77</b>
FEAGA 50%		2.728.78
	<b>TOTAL</b>	<b>5.457,55</b>





<b>Nº DE EXPEDIENTE: 05-GC-AP-20</b>	
Peticionario:	<b>Asociación Canaria de Apicultores ABECAN</b>
CIF:	<b>G-76199769</b>
Tipo de solicitud:	<b>COLECTIVA</b>
Nº de explotaciones:	<b>98</b>
Nº de colmenas:	<b>5.301</b>

#### ACTUACIONES QUE PROPONE REALIZAR Y SUBVENCIÓN PROPUESTA

MEDIDA	ACTUACIONES	Inversión		% subv	Subvención
		Solicitada	Aprobada		
A) Información y asistencia técnica	1.-Contratación de servicios veterinarios	1.930,00	1.930,00	90%	1669,82
	2.-Edición de material divulgativo	800,00	800,00	85%	675,88
B) Lucha contra la varroa	1.-Tratamientos quimioterápicos (varroosis)	10.140,00	23.640,00	90%	19.322,15
	2.-Tratamientos ecológicos (varroosis)	13.500,00			
C) Racionalización trashumancias	Pólizas de Seguros	1.228,71	1.168,91	100%	1.168,91
D) Apoyo al análisis de miel	Contratos análisis de miel	0	0	0	0
	<b>TOTAL</b>	<b>27.598,71</b>	<b>27.538,91</b>		<b>22.836,76</b>

Organismo	Capítulo IV	Importe
C.A 25%	470.00.200	5.709,19
	13400101	
MAPA 25%	470.00 200	5.709,19
	13400101	
	<b>SUBTOTAL</b>	11.418,38
FEAGA 50%		11.418,38
	<b>TOTAL</b>	<b>22.836,76</b>





### DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS POR FUENTES DE FINANCIACIÓN

Organismo	Capítulo IV	Importe
C.A 25%	470.00.200 13400101	30.500,01
MAPA 25%	470.00 200 13400101	30.499,99
<b>SUBTOTAL</b>		61.000,00
FEAGA 50%		61.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>122.000,00</b>

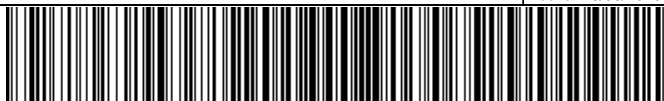

### ANEXO II EXPEDIENTES DESISTIDOS

Solicitante	Nº Expediente
Guillermo Peña Viera	06-AP-20

El Director General de Ganadería,

Taishet Fuentes Gutiérrez

Página 13 de 13.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ALVARO DE LA BARCENA ARGANY - VICECONSEJERO/A TAISHET FUENTES GUTIERREZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 26/06/2020 - 12:27:01 Fecha: 26/06/2020 - 12:21:57
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 725 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 308 - Fecha: 26/06/2020 12:50:30	Fecha: 26/06/2020 - 12:50:30
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01FceiRtdGh0YwTyquUvXkuer2oBvKXwW	 
El presente documento ha sido descargado el 03/12/2020 - 07:45:39	